

RESOLUCION No. 2690

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA GERENTE DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL EL DECRETO 780 DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETOS 115 1996, ACUERDO JUNTA 003 DE 2025, RESOLUCIÓN DEL COMFIS VALLEDUPAR No 3941 DE 2025, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025 la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado presentó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución 3941 del 29 de diciembre de 2025.

Que el artículo 2° de la Resolución No 3941 del 29 de diciembre del 2.025, del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar, aprobó las Disposiciones Generales establecida en el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 10 de diciembre 2025, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 diciembre 2026, Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado.

Que mediante Resolución 385 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial en zonas rurales y apartadas, con el fin de dar cumplimiento a órdenes administrativas y judiciales", establece en el artículo 1 asignar recursos al Hospital Eduardo Arredondo Daza, empresa Social del Estado, la suma de ciento ochenta y seis millón, setecientos ochenta y ocho mil, trescientos cincuenta pesos Mcte (\$186.788.350), los cuales deben ser incorporado al presupuesto para su ejecución.

Que la distribución en el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2026 tiene las siguientes fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	VALOR EN PRESUPUESTO
Ministerio de Salud y Protección Social	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	186.788.350

Con base en las necesidades y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social adjunta presentada por Gerencia para cumplir con los objetivos misionales del Hospital EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E., se requieren incorporar y desagregar en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, los valores indicados.

Que el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, el artículo 21° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para incorporar en el Presupuesto 2026 los recursos y gastos con destinación específica que tenga como fuente de financiación recursos ya incorporado en ente gubernamental, para ello, el Profesional Universitario de Presupuesto expide la certificación No 16, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 115 de 1.996.

Por lo antes expuesto, la Gerente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de ciento ochenta y seis millón, setecientos ochenta y ocho mil, trescientos cincuenta pesos Mcte (\$186.788.350), de la Resolución 385 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en los siguientes Rubros:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO
1	Ingresos	186.788.350
1.1	Ingresos Corrientes	186.788.350
1.1.02	Ingresos no tributarios	186.788.350
1.1.02.06	Transferencias corrientes	186.788.350
1.1.02.06.007	Subvenciones	186.788.350
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	186.788.350
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	186.788.350

RESOLUCION No. 2690

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

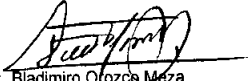
ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior, Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **ciento ochenta y seis millón, setecientos ochenta y ocho mil, trescientos cincuenta pesos Mcte (\$186.788.350)**, de la Resolución 385 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social según las siguientes Apropriaciones:

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	186.788.350
2.1	Funcionamiento	130.872.630
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	130.872.630
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	130.872.630
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	15.828.890
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	15.828.890
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	9.000.000
2.1.2.02.01.003.08	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	6.828.890
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	115.043.740
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	88.624.920
2.1.2.02.02.006.03	Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	61.442.520
2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	27.182.400
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios	10.089.600
2.1.2.02.02.007.03	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	10.089.600
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	16.329.220
2.1.2.02.02.008.03	Servicios profesionales, científicos y técnicos	16.329.220
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	16.329.220
2.4	Gastos de operación comercial	55.915.720
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	55.915.720
2.4.5.02	Adquisición de servicios	55.915.720
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	55.915.720
2.4.5.02.09.001	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	10.029.400
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	45.886.320
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	45.886.320
2.4.5.02.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	45.886.320

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

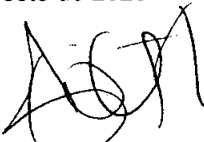
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los once (11) días del mes de agosto de 2026



Elaboró: Bladimiro Orozco Meza

Prof. Univ. De Presupuesto



ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ

Gerente

Página 2

	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 824.000.725-0	Fecha: 10 agosto 2026
		CODIGO: P-03-10-GAPRC-16
	PRESUPUESTO	Página 1 de 1

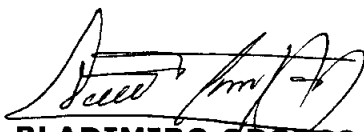
**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO
DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.**

CERTIFICA

Que con base en el reporte de la oficina de Tesorería y Contabilidad del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., el día 29 de mayo 2026, Dirección del Tesoro Nacional realizó el giro de ciento ochenta y seis millón, setecientos ochenta y ocho mil, trescientos cincuenta pesos Mcte (\$186.788.350), correspondiente a lo establecido en la Resolución 385 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial en zonas rurales y apartadas, con el fin de dar cumplimiento a órdenes administrativas y judiciales"*, los cuales no se han incorporado al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 aprobado mediante resolución No 3941 de 2025 del COMFIS de Municipio de Valledupar, en el rubros:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	186.788.350
	Total	186.788.350

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 de 2017 y el Decreto 115 de 1996, a solicitud de la Gerencia de la E.S.E. en Valledupar a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.



BLADIMIRO OROZCO MEZA

*Carrera 20 No. 43 –63 Teléfono: 5 84 62 89 – 584 6293 – 584 28 28 Valledupar Cesar
Correo: presupuesto@headese.gov.co*

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Código: GDIRCE001
	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	Versión: 01
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 30/01/2025
		Página 1 de 1

Valledupar, 03 de Agosto de 2026

Señor.
BLADIMIRO OROZCO MEZA.
Jefe de Presupuesto.
Hospital Eduardo Arredondo Daza

Referencia. Solicitud de incorporación en el presupuesto de la vigencia de 2026 de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, los recursos asignados a través de la resolución 385 de 25 de febrero de 2026 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas - **PAPSIVI**.

Afectuoso Saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 385 de 2026 y dando cumplimiento a los lineamientos transitorios para **LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS, EN SU COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN ZONAS RURALES Y APARTADAS EN CUMPLIMIENTO A ÓRDENES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES**, se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza del Municipio de Valledupar, Cesar, el valor asignado a la ESE por un valor total de **\$ 186.788.350 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE)**.

Es importante mencionar que los recursos para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado –PAPSIVI para las víctimas de zonas rurales apartadas son de destinación específica y siguiendo los lineamientos para la atención de 240 víctimas en modalidad comunitaria, se anexa la distribución de los recursos para que se incorpore tanto en el presupuesto de ingresos y gastos directamente, teniendo en cuenta el acuerdo No. 003 del 2025 aprobado por la Junta Directiva de la ESE HEAD y la resolución 3991 de 2025 del CONFIS Municipal.

Se anexa copia de resolución Número 385 del 03 de marzo de 2026 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para que se realice lo pertinente.

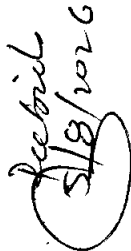
Agradeciendo su apoyo y gestion,

De usted,

Atentamente,


ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ
Gerente ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza

Anexo. -Distribución de los recursos según los lineamientos establecidos.
-Se anexa Copia de resolución No. 385 de 2026.



ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

PRESUPUESTO PAPSIVI RURAL RESOLUCION No. 385 DE 2026

[illegible]